



---

# DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2025

---

PhD. Francisco Morán Peña - Rector

PhD. Sofía Lovato Torres - Vicerrectora Académica

Guayaquil  
Julio del 2025

**ELABORADO POR:**

MSc. Vicky Alexandra León Cruz - Jefe de Gestión Pedagógica y Curricular  
MSc. María de Lourdes Zambrano - Gestora de Vicerrectora Académica  
MSc. Julia Isabel Santos Tomalá - Jefa de Registro Académico.  
MSc. Geovanny Francisco Ruiz Muñoz - Analista 1 de Registro Académico.  
MSc. Jaime Espinosa Izquierdo - Jefe de Planificación Académica  
MSc. Rubén Sánchez - Analista 3 de Planificación Académica  
MSc. Jorge Merchán - Jefe de Ambiente de Aprendizaje  
MSc. Héctor Mero - Jefe de Análisis Desarrollo e Implementación  
MSc. Michael Coello - Analista 3 de Desarrollo e Implementación

**REVISADO POR:**

Ph.D. Oswaldo Baque Jiménez - Decano de Formación Académica y Profesional  
Mgtr. Alex L. Luque Letechi - Coordinador (E) de Formación Académica y Profesional  
MSc. Karla Ortiz Chimbo - Coordinadora (E) de Gestión de Personal Académico  
MSc. Irwin Fernadez - Director (E) de Gestión Tecnológica de la Información

## 1. Antecedentes

En la Universidad de Guayaquil, actualmente cuenta con 56 carreras vigentes, de las cuales 45 se ajustaron curricularmente desde el periodo académico ordinario (PAO) CII 2023-2024, a partir del mes de septiembre del 2023.

Este proceso de ajuste curricular fue no sustantivo y consistió en que 44 de 56 carreras vigentes, pasen de ser ofertadas de manera presencial a híbridas, la carrera de Ciencias de Datos se mantuvo bajo la modalidad de impartición “en línea”; y, todas las 46 carreras incorporaron a las asignaturas de Herramientas Digitales I, II y III en sus mallas curriculares.

Adicionalmente, de las 10 carreras vigentes del área de la salud humana, a la fecha 6 de estas han realizado ajustes curriculares sustantivos entre los periodos PAO CI y CII 2024 – 2025, mismo que consistió en el cambio de las horas acorde a lo dispuesto en el RRA vigente (2022): Enfermería, Fonoaudiología, Nutrición y Dietética, Obstetricia, Terapia Ocupacional, y Odontología. Y, la carrera de Terapia Respiratoria realizó un ajuste curricular no sustantivo. Estas carreras entre otros aspectos también realizaron la incorporación de las materias Herramientas Digitales I, II y III a la malla curricular. Ajustes en horas acorde al Reglamento de Régimen Académico (RRA) expedido por el CES y actualización en los niveles de ciertas asignaturas.

Por otro lado, la universidad aún cuenta **con carreras no vigentes pero habilitadas para la emisión del título**, cuyas mallas se encuentran, en la mayoría de los casos, como inactivas, y la oferta académica relacionada a estas carreras ya no se planifica en los PAO; sino que, como una medida contingente, la universidad promueve a través de las Unidades Académicas, la planificación de asignaturas de mallas no vigentes en períodos académicos extraordinarios (PAE), principalmente para estudiantes a quienes les falta una (1) o máximo dos (2) asignaturas para culminar su malla académica y así avanzar al proceso de titulación de grado.

Consecuentemente, la institución en ejercicio de su autonomía responsable y alineada a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, ha ofertado a la comunidad universitaria de manera regular un Período Académico Extraordinario (PAE), como medida contingente para las mallas que se encuentran en proceso de cierre. En este sentido, se han identificado un número considerable de carreras con mallas no vigentes habilitadas para el registro de títulos, que requieren de un Plan de Contingencia, como medida principal que permite solicitar al Consejo de Educación Superior (CES), a mediano plazo, la resolución de cierre definitivo de dichas carreras.

En sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el 26 de diciembre de 2024, se aprobó la Resolución No. R-CSU-UG-SE32-253-26-12-2024, mediante la cual se resolvió:

**“Artículo 1.- APROBAR los Calendarios Académicos Ordinarios CI 2025-2026 para todas las Facultades, CII 2025-2026 para todas las Facultades, y el Calendario del Período Académico Extraordinario 2025, socializado a través del memorando Nro. UG-DFAP-2024-3394-M a las autoridades académicas de las diferentes Facultades y a la comunidad universitaria, por medio de los canales oficiales de comunicación”**

**institucional de la Universidad de Guayaquil.”**

Esta aprobación constituye el marco oficial para la planificación académica del PAE 2025 y respalda las acciones adoptadas por el Decanato de Formación Académica y Profesional en coordinación con las Unidades Académicas.

## **2. Base Legal**

**Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, 2021; plantea:**

**Art. 16.-** Período académico extraordinario. - La Universidad de Guayaquil podrán implementar períodos académicos extraordinarios de mínimo cuatro (4) semanas hasta quince (15) semanas. No se incluirán períodos académicos extraordinarios como parte de la oferta académica propia de la carrera o programa aprobado, excepto en carreras o programas del campo de la salud, de ser necesario; no obstante, los estudiantes pueden registrarse en períodos extraordinarios para adelantar su titulación. Se exceptúan las prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario, las mismas que sí podrán ser planificadas en períodos académicos extraordinarios.

## **3. Directrices para la planificación y desarrollo del período académico extraordinario (PAE) 2025 (agosto - septiembre)**

### **3.1 Objetivo**

Contribuir al desarrollo de medidas contingentes para los estudiantes de mallas no vigentes habilitadas para la emisión del título, en corresponsabilidad con las Unidades Académicas.

### **3.2 Escenario**

Este período académico extraordinario, pretende brindar un contingente para los estudiantes de mallas no vigentes habilitadas para el registro de títulos (mallas anuales, mallas semestrales-regularizadas) y que les falte una (1) o dos (2) asignaturas para culminar su malla y puedan avanzar al proceso de titulación.

### **3.3 Políticas**

Atendiendo a lo establecido en la base legal, y en correspondencia con los objetivos del período académico extraordinario, es necesario definir las siguientes políticas:

1. La planificación académica, elaborada por la Facultad a través del Decanato, Subdecanato y/o Dirección de Carrera, deberá ser entregada al Vicerrectorado Académico con fecha máxima del 28 de julio 2025 (lunes), mediante memorando firmado por la máxima autoridad de la Facultad. Para ello, deberán incluirse a docentes titulares u occasionales que mantengan relación laboral vigente con la institución.
2. No existirá movilidad académica en el PAE 2025.
3. Los estudiantes que no registren matrícula en el periodo 2025- 2026 CI, deberán realizar el proceso de reingreso desde 15 al 25 de julio y las unidades académicas deberán cumplir los estipulado en el documento “Directriz del proceso recurrente de

reingreso 2025- 2026 CI", acápite 7, el mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.ug.edu.ec/wp-content/uploads/PLANIFICACION/CFAP/PA/CALENDARIOS-ACADEMICOS-2025-2026/1.2.%20DIRECTRIZ%20DEL%20PROCESO%20DE%20REINGRESO%20CI%202025-2026.pdf>

4. El proceso de matriculación para el PAE 2025 comprenderá: matrícula ordinaria del 04 al 06 de agosto y extraordinaria del 07 al 08 de agosto del 2025.
5. El PAE 2025 se inicia sus clases el martes 12 de agosto de 2025, y culmina el miércoles 17 de septiembre de 2025, último día para la entrega de actas de calificaciones en la secretaría. Según lo estipulado en el calendario académico que se encuentra en el siguiente enlace:  
[https://www.ug.edu.ec/wp-content/uploads/PLANIFICACION/CFAP/PA/CALENDARIOS-ACADEMICOS-2025-2026/3.%20CALENDARIO%20DEL%20PERIODO%20ACAD%C3%89MICO%20EXTRAORDINARIO%20PAE%202025%20\(1\).pdf](https://www.ug.edu.ec/wp-content/uploads/PLANIFICACION/CFAP/PA/CALENDARIOS-ACADEMICOS-2025-2026/3.%20CALENDARIO%20DEL%20PERIODO%20ACAD%C3%89MICO%20EXTRAORDINARIO%20PAE%202025%20(1).pdf)
6. El Período Académico Extraordinario cuenta con cuatro (4) semanas efectivas de clases.
7. En la planificación de las clases se deben considerar los días de lunes a sábado (seis (6) días).
8. Se deben considerar en la planificación hasta seis (6) horas diarias de actividad académica entre el estudiante y el docente.
9. El esquema de calificación y/o evaluación a aplicar en este Período Académico Extraordinario 2025, será el vigente, en conformidad con el Reglamento General de Formación Académica y Profesional de Grado de la Universidad de Guayaquil, en sus artículos y artículos literales, pertinentes.
10. La modalidad de estudio para este Período Académico Extraordinario, por motivo de un elevado índice de delincuencia que suscrita en nuestro país será impartido en modalidad en línea para salvaguardar la seguridad de los estudiantes y docentes de la Universidad.

#### **4. Consideraciones generales.**

1. Para los estudiantes de mallas no vigentes habilitadas para el registro de títulos, que requieran matricularse en el PAE 2025, deberán tener previamente su histórico completo subido al Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG), caso contrario no podrán matricularse automáticamente.
2. No se permitirá el retiro voluntario de asignatura , ni por caso fortuito y/o fuerza mayor; los estudiantes que se matriculen en este período académico y no realicen actividad académica o no cumplan con el porcentaje de asistencia para aprobación, reprobará la o las materias en las que se matriculó.
3. Los estudiantes podrán acceder al período extraordinario siempre y cuando no adeuden a la institución en períodos anteriores, conforme lo tipificado en el Reglamento de Matrículas, Aranceles y Derechos de la Universidad de Guayaquil, 2023 vigente.
4. En la planificación académica podrán considerarse paralelos de hasta un solo

estudiante.

5. La planificación académica enviada por la Facultad debe estar debidamente aprobada mediante Resolución del Consejo de Facultad.
6. Las Unidades Académicas deberán planificar las asignaturas de acuerdo a las horas del componente docente (CD) más las horas del componente práctico (CP), establecidas en la malla curricular de cada carrera, dentro de las semanas que abarca el PAE 2025.
7. Los estudiantes de mallas no vigentes podrán matricularse únicamente en una (1) o dos (2) asignaturas para culminar su malla.
8. Los estudiantes de mallas no vigentes tendrán que realizar el proceso de reingreso desde el 15 al 25 de julio.

## 5. Documentos habilitantes para la planificación académica del PAE 2025.

**Malla:** Se encuentre en estado activo en el período extraordinario 2025.

**Plan Analítico por materia:** Refiere a la planificación diaria que realiza el docente en función de la materia a impartir, y que debe estar alineada a las fechas establecidas en el Calendario Académico aprobado para el PAE.

**Docente:** Nombre completo del docente y afinidad con la asignatura que va a impartir.

**Horarios:** En la planificación del horario se debe tener en cuenta que la sumatoria de las horas por materias, se corresponda con las horas reflejadas en el sílabo para los componentes presenciales.

**Usuario:** Nombre y apellidos, número de cédula y cargo de la persona encargada de ingresar la planificación al Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG).

## 6. Responsabilidades en el proceso de control y fiscalización del Período Académico Extraordinario 2025.

### Coordinación de Formación Académica y Profesional.

- a) Verificación de que la malla se encuentre activa en el SIUG al PAE 2025.
- b) Revisión del plan analítico por materia y su coincidencia con las actividades y fechas aprobadas en el Calendario Académico para el Período Académico Extraordinario 2025.
- c) Seguimiento al proceso de matriculación de los estudiantes.

### Coordinación de Gestión del Personal Académico.

- a) Revisión de planificación académica, relación laboral del docente (apellidos y nombres completos) y afinidad (título de tercer y cuarto nivel y asignatura).
- b) Revisión y aprobación de usuarios que ingresarán la planificación en el SIUG.
- c) Emisión del memorando de aprobación de la planificación académica mediante Resolución de Consejo de Facultad.

### Dirección de Gestión Tecnológica de la Información

- a. Designación de aulas virtuales para impartir clases según la planificación académica.
- b. Configurar los procesos del Período Académico Extraordinario 2025 de acuerdo a las políticas y directrices establecidas.

**7. Horas mínima y máxima de impartición de clase según lo estipulado en el Reglamento de Carrera y Escalafón.****Docentes Titulares**

En relación con los artículos 11, 12, y 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior sobre las horas de docencia del personal académico, se determina planificar a la planta docente de acuerdo con los siguientes parámetros:

**Docente Titular Tiempo Completo**

Personal académico auxiliar deberá impartir mínimo 16 horas hasta 20 horas semanales de clase.

Personal académico agregado deberá impartir mínimo 16 horas hasta 18 horas semanales de clase.

Personal académico principal deberá impartir mínimo 14 horas hasta 16 horas semanales de clase.

**Docente Titular Medio Tiempo**

El personal académico titular a medio tiempo deberá impartir mínimo 6 horas hasta doce horas semanales

**Docente Titular Tiempo Parcial**

El personal académico titular con dedicación a tiempo parcial deberá impartir mínimo 2 horas hasta 11 horas semanales de clase.

**Docentes Ocasionales**

En referencia al art. 26 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, sobre los docentes ocasionales deben ser planificados de la siguiente manera:

Docente Ocasional con dedicación a tiempo parcial deberá impartir mínimo 8 horas hasta 11 horas semanales de clase.

Docente Ocasional con dedicación a Medio tiempo deberá impartir mínimo 8 horas hasta 12 horas semanales de clase.

Docente Ocasional con dedicación a Tiempo completo, deberá impartir mínimo 18 horas hasta 22 horas semanales de clase.

**8. Aclaraciones:**

En los casos de los docentes de la planta académica de grado que imparten módulos en los programas de posgrado de la institución, deberá planificarse los horarios de clases fuera de los horarios de la planificación académica de grado. Al iniciar el PAE 2025 en caso de existir cruces de horarios entre ambas actividades, la prioridad será cubrir las de grado dentro de los horarios planificados.

En el caso de ser modalidad virtual deberán continuar utilizando “aplicación informática para el registro de hora de ingreso y salida de docentes que dictan su cátedra en línea”, aprobada mediante resolución R-CSU-UG-SE28-160-21 07-2022.

Todos los docentes deben tener correctamente ingresada la carga horaria y a su vez debe coincidir la sumatoria de las horas asignadas a las actividades académicas en correlación las horas que indica el nombramiento o contrato, que puede ser dedicación a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial (para los casos de docentes titulares). Se solicita a la Unidad de Talento Humano de cada facultad, verificar en el caso de los docentes titulares de escalafón previo el número de horas que estos deben cumplir durante el ciclo académico. Es responsabilidad de cada Decano, cumplir a cabalidad con esta directriz.

Se recomienda que a un docente no se le puede asignar más de 2 materias diferentes y que cumplan con grado académico pertinente a la materia planificada.

## 9. Hoja de ruta para el ingreso de la planificación PAE 2025

<b>Fechas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividades</b>
14 de julio de 2025	DFAP	Presentación de la propuesta de directrices de planificación del PAE 2025 a las unidades académicas
21 al 25 de julio del 2025	DGTI - Unidades Académicas – CGPA	Habilitación del sistema académico para el ingreso de planificación Ingreso de planificación al sistema académico
28 al 31 de julio del 2025	Unidades Académicas - DGTI- CGPA	Revisión, análisis e informe por parte de la CGPA habilitación del sistema académico para el ingreso de planificación. Corrección de la planificación en relación con los Informes emitidos por CGPA.
04 al 06 de agosto	Unidades Académicas	Matriculación ordinaria a PAE
07 al 08 de agosto	Unidades Académicas	Matriculación extraordinaria a PAE
12 de agosto	Unidades Académicas	Inicio de clases
13-14 de agosto	Unidades académicas – DGTI – CGPA	Habilitación del Sistema Integrado de la Universidad de Guayaquil (SIUG) para realizar correcciones de acuerdo con las recomendaciones emitidas por CGPA
15- 18 de agosto	Unidades Académicas – CGPA	Cierre de la planificación académica correspondiente al período PAE 2025, y emisión del informe de la planificación por parte de la facultad a CGPA para aprobación de las autoridades.

*Elaborado por: Autores*

\*Es importante mencionar que durante el proceso pueden existir reprogramaciones de fechas.